



FISCALIA

MEDIDAS FISCALES EN  
TIEMPOS DE COVID-19  
COMPARATIVO INTERNACIONAL

MARZO 2020

[www.fiscalia.com](http://www.fiscalia.com)

# MEDIDAS FISCALES EN TIEMPOS DEL COVID-19

## COMPARATIVO INTERNACIONAL

---

El mundo atraviesa una compleja situación enfrentando la pandemia del Coronavirus (Covid-19), y existe incertidumbre en cuanto al óptimo manejo de la situación tanto desde el punto de vista médico, como social, financiero y fiscal.

Las medidas financieras y fiscales que se tomen y los apoyos que se otorguen deberán propiciar no sólo una manera eficaz de contener la propagación de virus, sino también sentar las bases para una pronta recuperación económica una vez que termine el período crítico de la contingencia sanitaria.

Hasta el momento en México no se han anunciado medidas en estos rubros, por lo que resulta relevante revisar lo que otros países están haciendo en apoyo a sus empresas y contribuyentes.

En este estudio se comparan los países que a la fecha se consideran los más representativos en cuanto a medidas implementadas, que son: Estados Unidos, Canadá, Francia, Italia y China.

Se analiza primero país por país, y al final se presenta una matriz a manera de resumen general de las medidas implementadas.



## Contenido

---

Estados Unidos de América.....	1
Prórroga en el pago del impuesto anual, posibilidad de extender el plazo para presentar la declaración anual.....	1
Tratamiento fiscal preferente a gastos relacionados con medidas de contingencia o de salud	1
Apoyos para empleadores que otorguen licencias por enfermedad.....	1
Canadá.....	3
Distribución de apoyos por medio de las plataformas tributarias.....	3
Prórroga en el pago del impuesto anual, posibilidad de extender el plazo para presentar la declaración anual.....	3
Facilidades administrativas.....	3
Expansión de material informativo.....	3
Medidas en cooperación con instituciones financieras.....	4
Apoyo relacionado al gasto de vivienda y establecimientos.....	4
Subsidios al empleo a través de reducción del impuesto sobre la renta retenido.....	4
Francia.....	5
Prórroga del pago de impuestos.....	5
Prórroga para el pago de contribuciones de seguridad social.....	5
Apoyos directos sobre los créditos fiscales.....	5
Distribución de apoyos por medio de las plataformas tributarias.....	5
Medidas en cooperación con instituciones financieras.....	5
Apoyo relacionado al gasto de vivienda y establecimientos.....	6
Italia.....	7
Prórroga en el pago de impuestos.....	7
Suspensión de obligación de retención de impuestos.....	7
Subsidios al empleo a través de reducción del impuesto sobre la renta retenido.....	7
Tratamiento fiscal preferente a gastos relacionados con medidas de contingencia o de salud	8
Apoyo relacionado al gasto de vivienda y establecimientos.....	8
China.....	9
Prórroga en el pago del impuesto anual, posibilidad de extender el plazo para presentar la declaración anual.....	9
Tratamiento fiscal preferente a gastos relacionados con medidas de contingencia o de salud	9
Matriz resumen.....	10
Numeralia.....	11
Referencias.....	12

## Estados Unidos de América

---

En Estados Unidos de América, el Servicio Interno de Rentas (IRS por sus siglas en inglés) ha dado a conocer las siguientes medidas.

### **Prórroga en el pago del impuesto anual, posibilidad de extender el plazo para presentar la declaración anual**

En el comunicado del ISR el “*Payment Deadline Extended to July 15, 2020*” se otorga a las personas físicas y a las morales una prórroga de 90 días para realizar el pago de su impuesto sobre la renta anual. Esta extensión del plazo no requiere presentar ningún formato adicional o comunicarse con el IRS para calificar para la facilidad.

Para personas físicas y entidades no incorporadas, el plazo de pago del impuesto sobre la renta para las declaraciones individuales se extiende automáticamente hasta el 15 de julio de 2020, cuando el impuesto adeudado de 2019 sea de hasta 1 millón de dólares.

Para aquellas entidades que son *C-Corporations* (corporaciones en donde la entidad es gravada aparte del accionista) el plazo del pago del impuesto sobre la renta se extiende automáticamente hasta el 15 de julio de 2020, por hasta 10 millones de dólares su impuesto adeudado en 2019.

El 20 de marzo se emitió un comunicado en que se extendió el plazo de entrega de la declaración anual de 15 de abril a 15 de julio, sin acumular multas ni recargos.

### **Tratamiento fiscal preferente a gastos relacionados con medidas de contingencia o de salud**

En Estados Unidos existe la posibilidad de un Plan de Salud con Deducible Alto (HDHP, por sus siglas en inglés) es un plan con un deducible más alto que un plan de seguro tradicional. Un HDHP se puede combinar con una cuenta de ahorros para gastos médicos (HSA en inglés), esto permite al contribuyente pagar por ciertos gastos médicos con dinero aportado a la cuenta previo a la retención de impuestos federales. Este último beneficio se ve en riesgo cuando el contribuyente no cuenta con una HSA a la par de una HDHP. En otras palabras, si no tiene un Plan de Salud con Deducible Alto, no puede tener una Cuenta de Ahorros para Gastos Médicos, lo cual es una gran desventaja para fines fiscales.

Una de las razones por las cuales el HDHP puede dejar de calificar como tal, es cuando el seguro cubre los gastos del contribuyente aun cuando este no ha pagado el mínimo deducible para que el seguro sea considerado como HDHP.

A través del comunicado *Notice 2020-15* del IRS se busca otorgar tranquilidad al contribuyente, permitiendo que sigan participando de una HSA, aun cuando su seguro proporcione beneficios sin que estos hayan pagado la totalidad del deducible, siempre y cuando los suministros y servicios de atención médica cubiertos contribuyan a la evaluación y tratamiento del COVID-19. Puesto de otra forma, un HDHP no dejará de considerarse como tal cuando cubra el costo de las pruebas o el tratamiento COVID-19 antes de que el contribuyente pague el deducible.

### **Apoyos para empleadores que otorguen licencias por enfermedad**

Recientemente, Donald Trump ratificó el “*Families First Coronavirus Response Act*” un programa federal de beneficios que garantiza la seguridad laboral de los trabajadores y el bienestar económico de los patrones. Dicho programa otorga una licencia pagada de emergencia para proporcionar pagos a algunos empleados. Los empleadores con menos de 500 empleados califican dentro de este programa recibirán créditos fiscales para compensar los costos de proporcionar esta licencia remunerada por enfermedad a los empleados que no pueden trabajar porque están sujetos a

cuarentena o aislamiento, están experimentando síntomas de COVID-19, están cuidando a alguien que está en cuarentena o aislamiento y/o tiene hijos cuya escuela cerró por temas de salud.

La remuneración por licencia no superará el equivalente de hasta 511 USD por día, o 5,110 USD en total.

Si bien no es precisamente un crédito fiscal, la legislación pretende incrementar los beneficios otorgados por el seguro de desempleo.

Es preciso aclarar que el *Families First Coronavirus Response Act* aún no es una ley vigente al momento en que este artículo fue redactado.

## Canadá

---

En Canadá, la Agencia de Rentas Canadiense (CRA por sus siglas en inglés) ha anunciado los siguientes apoyos.

### **Distribución de apoyos por medio de las plataformas tributarias**

El impuesto sobre bienes y servicios (Goods and services tax, GST) es un impuesto al consumo que asciende a 5%. Bajo ciertos supuestos, los contribuyentes de nivel de ingreso bajo o moderado pueden solicitar una devolución del GST. El GST Credit es un pago trimestral exento de impuestos que ayuda a los sujetos mencionados a compensar todo o parte del GST que pagan.

Dicho lo anterior, por medio de estos pagos trimestrales, la Canada Revenue Agency (CRA, agencia tributaria de Canadá) distribuirá un pago especial único que puede ascender de 400 CAD (dólares canadienses) para individuos hasta 600 CAD para parejas. Este pago es adicional a lo que los contribuyentes reciben por concepto del GST acreditado.

### **Prórroga en el pago del impuesto anual, posibilidad de extender el plazo para presentar la declaración anual**

Para las personas (que no sean fideicomisos), la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración será diferida hasta el 1 de junio de 2020, siendo que normalmente se presenta el 30 de abril.

Para los fideicomisos que tienen un año fiscal que finaliza el 31 de diciembre de 2019, la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración será diferida hasta el 1 de mayo de 2020.

La CRA permitirá a todos los contribuyentes diferir, hasta después del 31 de agosto de 2020, el pago de los montos de impuestos sobre la renta que se adeuden a partir de mediados de marzo de 2020 hasta antes de septiembre de 2020. Este estímulo se aplicaría a los saldos de impuestos adeudados, así como los pagos provisionales. No se acumularán intereses ni multas sobre estos montos durante este período.

### **Facilidades administrativas**

La firma electrónica en Canadá refiere a una firma autógrafa digital. Existen ciertas regulaciones para que dicho medio de autenticación sea considerado válido.

Como medida para fomentar la declaración anual de impuestos de forma virtual, se flexibilizan las regulaciones entorno a la firma autógrafa digital como una facilidad administrativa temporal.

Adicionalmente, la Agencia Tributaria de Canadá no se pondrá en contacto con ninguna pequeña o mediana empresa para iniciar auditorías posteriores a la evaluación del GST o Impuesto sobre la Renta durante lo que resta de marzo y las dos primeras semanas de abril. Para la gran mayoría de las empresas, la CRA suspenderá temporalmente las auditorías a los contribuyentes y sus representantes legales.

### **Expansión de material informativo**

Existe en Canadá el "Outreach Program" de la CRA por medio del cual se ofrece ayuda a las personas para comprender mejor sus obligaciones tributarias y obtener los estímulos y créditos a los que tienen derecho. Tradicionalmente disponible en persona, este servicio ahora estará disponible por teléfono y a través de un seminario web, siempre que sea posible. Adicionalmente, el *Liaison Officer*, programa similar al *Outreach Program* pero dirigido hacia pequeñas empresas, tomará los mismos medios virtuales.

## **Medidas en cooperación con instituciones financieras**

El gobierno canadiense tras contactar las instituciones financieras acordó con los bancos más grandes del país un aplazamiento de pago de hasta 6 meses para hipotecas y la oportunidad de prórroga en otros productos crediticios.

## **Apoyo relacionado al gasto de vivienda y establecimientos**

La Corporación de Vivienda e Hipotecas de Canadá (CMHC, por sus siglas en inglés) y otras aseguradoras de hipotecas ofrecen herramientas a los prestamistas de modo que puedan ayudar a los propietarios de viviendas que estén experimentando dificultades financieras. Estas medidas incluyen el aplazamiento del pago, la amortización del préstamo, la capitalización de los atrasos de intereses pendientes y otros gastos elegibles, y los arreglos especiales de pago.

El Gobierno, a través de CMHC, brinda mayor flexibilidad a los propietarios que enfrentan dificultades financieras para diferir los pagos de la hipoteca de los préstamos hipotecarios asegurados por el CMHC.

## **Subsidios al empleo a través de reducción del impuesto sobre la renta retenido**

El gobierno propuso proporcionar a los pequeños empleadores elegibles un subsidio salarial temporal por un período de tres meses. El subsidio será igual al 10% de la remuneración pagada durante dicho período, por un subsidio máximo de 1,375 CAD por empleado y 25,000 CAD por patrón. Las empresas podrán beneficiarse inmediatamente de este apoyo reduciendo sus pagos del impuesto sobre la renta retenido sobre el pago de nómina de sus empleados.

Los patrones que se beneficien de esta medida incluirán aquellas compañías que califican dentro de beneficios fiscales de pequeñas empresas, así como organizaciones sin fines de lucro y organizaciones de beneficencia.

## Francia

---

El gobierno francés ha puesto en marcha las siguientes medidas.

### **Prórroga del pago de impuestos**

Las empresas podrán solicitar la postergación sin penalización del pago de sus próximos pagos de impuestos directos (impuesto sobre la renta de empresas, impuesto sobre nómina). Si ya han pagado previo al aviso oficial, se permite una cancelación del pago. De lo contrario, existe la posibilidad de solicitar el reembolso.

Para aquellos que prestan un servicio profesional o actividad empresarial independiente podrán ajustar la tasa de impuesto y los pagos provisionales en cualquier momento. También es posible diferir el pago de sus pagos provisionales del impuesto sobre la renta hasta un plazo máximo de tres meses.

### **Prórroga para el pago de contribuciones de seguridad social**

Los empleadores cuya fecha de vencimiento del pago de sus contribuciones sociales es el 15 del mes pueden posponer la totalidad o parte del pago de sus adeudos por pagar al 15 de marzo del 2020. La fecha de pago de estas contribuciones puede posponerse hasta el 3 mes sin que existan penalizaciones.

Para los que prestan servicio profesional o actividad empresarial independiente (*freelancers*), la fecha de entrega de contribuciones es normalmente el 20 de marzo. Esta fecha se aplaza y en ese sentido se flexibilizan las posteriores fechas de vencimiento del año. Adicionalmente, este grupo podrá solicitar la concesión de condiciones de pago, incluso por adelantado, sin cobro de multas o recargos; un ajuste en su cronograma de contribuciones para tener en cuenta ya una caída en sus ingresos; la intervención gubernamental para la cobertura parcial o total de sus contribuciones o para la asignación de asistencia financiera excepcional.

### **Apoyos directos sobre los créditos fiscales**

A aquellas compañías que experimentan dificultades financieras con respecto del pago de sus deudas tributarias y de seguridad social es posible solicitar un apoyo directo siempre y cuando esté al corriente en su presentación de su declaraciones fiscales y sociales y el pago de contribuciones y retenciones efectuadas; además de no haber sido declarada culpable por actividades simuladas.

Por otro lado, las empresas que enfrentan dificultades de pago por consecuencia del virus es posible solicitar la extensión o diferimiento del pago de los créditos fiscales. Si esto no soluciona la situación financiera de la empresa, es posible solicitar una remisión de impuestos directos tras una evaluación particular por parte de la autoridad fiscal.

### **Distribución de apoyos por medio de las plataformas tributarias**

Las pequeñas empresas o los trabajadores independientes que se encuentren en riesgo de un cierre administrativo o que hayan experimentado una pérdida de facturación de más del 70% en marzo de 2020 en comparación con marzo de 2019 se beneficiarán de la asistencia rápida y automática de 1,500 euros en declaración simple. Para las situaciones más difíciles, se puede otorgar apoyo adicional para evitar la bancarrota. La declaración por medio de la cual se solicitará el apoyo se realizará por medio del sitio de la Dirección General de Finanzas Públicas (DGFIP, por sus siglas en francés, agencia encargada de la recolección de los impuestos corporativos).

### **Medidas en cooperación con instituciones financieras**

El Gobierno está implementando un esquema de garantía excepcional para apoyar el financiamiento bancario para empresas, hasta 300 mil millones de euros con tal de facilitar la concesión por parte de



los bancos de préstamos en efectivo a empresas de todos los tamaños. El fondo de garantía podrá cubrir todos los nuevos préstamos en efectivo otorgados del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020. Estos préstamos no pueden estar sujetos a ninguna otra garantía.

Además, los bancos franceses pospondrán el cobro de préstamos corporativos por hasta 6 meses, sin cargos moratorios.

### **Apoyo relacionado al gasto de vivienda y establecimientos**

Las pequeñas empresas califican para un diferimiento del pago de rentas, agua, electricidad y gas. Con respecto a estas tres últimas, es preciso enviar una solicitud de aplazamiento por correo electrónico o por teléfono al proveedor correspondiente. Respecto a la renta, únicamente las empresas cuya actividad se ha visto interrumpida por las medidas gubernamentales califican como beneficiarias del apoyo. En su caso, el gobierno ha acordado con los arrendadores suspender el cobro de rentas por el mes que haya iniciado la suspensión y otorgar flexibilidad para el pago de los cobros por los meses siguientes.

## Italia

---

Las facilidades italianas en materia de impuestos y finanzas se describen a continuación.

### **Prórroga en el pago de impuestos**

Para las compañías de turismo, agencias de viajes y operadores turísticos se estableció la suspensión del pago de las retenciones del impuesto sobre nómina y en general de impuestos directos, así como la suspensión del pago de cotizaciones a la seguridad social y prima por seguro obligatorio de empleo. La misma suspensión de pagos aplicará a las industrias de deporte, arte, cultura, transporte, restaurantes, educación, bienestar, parques de atracciones y organizaciones sin fines de lucro. De estas industrias adicionalmente se prevén una prórroga del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta el 31 de mayo, o en cinco pagos iguales que inicien a partir del primero de ese mes, sin multas ni recargos. Para el caso de asociaciones deportivas y de clubes deben realizar los pagos antes del 30 de junio de 2020 o en cinco pagos iguales a partir de junio de 2020, sin multas ni recargos.

También se ofrece una prórroga del pago del IVA para las pequeñas empresas y personas que ofrecen servicios profesionales y actividades empresariales independientes. En su caso, se extiende el plazo para el pago de estos impuestos hasta el 30 de junio, sin multas ni recargos.

Se introducen disposiciones específicas con respecto a los contribuyentes menores de IVA que tienen ingresos no superiores a 2 millones de euros en el año fiscal anterior para el cual las medidas relacionadas con COVID-19 han determinado impactos importantes en la liquidez. Para dichos contribuyentes, se suspenden los pagos que vencen en marzo de 2020 en relación con las retenciones de impuestos, retenciones por impuestos estatales y municipales, el IVA y las contribuciones de seguridad social, así como las primas para la cobertura de seguro obligatoria. Los pagos suspendidos deben hacerse antes del 31 de mayo de 2020 en su totalidad, o en cinco cuotas iguales a partir de mayo de 2020, sin multas e intereses.

Para todos los contribuyentes que no tienen derecho a beneficiarse de la prórroga que se mencionó anteriormente, los pagos que vencen el 16 de marzo de 2020, incluidos los relacionados con las contribuciones a la seguridad social y las primas del seguro obligatorio, se pospusieron hasta el 20 de marzo de 2020.

### **Suspensión de obligación de retención de impuestos**

En lo que respecta a los pequeños contribuyentes con ingresos no superiores a 400,000 euros en el año fiscal anterior, los ingresos obtenidos en el período comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de marzo de 2020 no están sujetos a retención de impuestos. El monto de los impuestos que no se han retenido debe pagarse antes del 31 de mayo de 2020 en su totalidad, o en cinco cuotas iguales a partir de mayo de 2020, sin multas ni recargos.

### **Subsidios al empleo a través de reducción del impuesto sobre la renta retenido**

Italia establece el pago de un bono de 100 EUR a favor de los empleados, tanto públicos como privados, que tengan ingresos que no excedan 40,000 EUR y que, durante el período de emergencia de salud, continúen trabajando en el lugar de trabajo durante el mes de marzo de 2020. La bonificación no está sujeta a impuestos y se ajusta en función de los días en que el trabajo se realiza en su establecimiento ordinario. Dicha bonificación será aplicada sobre los impuestos retenidos por el salario ordinario.

La bonificación es atribuida automáticamente por el empleador, que la paga si es posible con el salario pagado en el mes de abril.

## **Tratamiento fiscal preferente a gastos relacionados con medidas de contingencia o de salud**

Se otorga un crédito fiscal del 50% de los costos incurridos por las empresas y trabajadores que ofrecen servicios profesionales y actividades empresariales independientes para desinfectar espacios e instrumentos de trabajo para el año fiscal 2020 hasta un monto de 20,000 EUR. No obstante, el límite del apoyo es de 50,000,000 EUR para 2020.

Además, se establece que las donaciones en efectivo y las donaciones en especie realizadas por personas físicas y entidades no comerciales, a favor del Estado, regiones, entidades locales, organismos o instituciones públicas, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, son deducibles en un 30% del impuesto sobre la renta. La deducción no puede ser superior a € 30,000.

## **Apoyo relacionado al gasto de vivienda y establecimientos**

Se otorga un crédito fiscal por el 60% del alquiler pagadero en marzo de 2020 para las propiedades registradas en el catastro de inmuebles comerciales e industrial. Dicho crédito solo puede ser compensado con otros impuestos. Dicho beneficio no es aplicable a actividades identificadas como esenciales, incluidas farmacias, parafarmacias y tiendas de alimentos.

## China

---

China es el país donde la pandemia se originó, se actuó de manera rápida para controlar la propagación del virus, y se instauraron las siguientes medidas.

### **Prórroga en el pago del impuesto anual, posibilidad de extender el plazo para presentar la declaración anual**

La Administración Tributaria del Estado Chino anunció una nueva extensión de la fecha límite para la presentación de su declaración de impuestos. La presentación de impuestos de febrero en China se extendió al 28 de febrero de 2020 en todo el país, excepto en la provincia de Wuhan, con lo cual se consideró una prórroga de alrededor de 15 días. Las autoridades locales pueden extender el plazo si dentro de su territorio la situación sanitaria es más grave.

Del mismo modo, los contribuyentes particularmente afectados y aquellos que realicen retenciones, tienen la opción de solicitar una extensión adicional de los plazos de pago de impuestos cuando sea necesario.

Las empresas elegibles también pueden presentar una solicitud mensual a las autoridades fiscales competentes para reembolsar por completo el crédito acreditable del IVA incurrido después de presentar su declaración de IVA correspondiente dentro del período de presentación acostumbrado.

Los ingresos derivados del transporte de suministros de emergencia clave también pueden recibir una exención del IVA. Esto incluye lo correspondiente de servicios de transporte público, servicios de vivienda y servicios de entrega de mensajería.

### **Tratamiento fiscal preferente a gastos relacionados con medidas de contingencia o de salud**

Cualquier individuo o empresa que done efectivo o materiales para responder al brote de la enfermedad a través de organizaciones sociales sin fines de lucro, el gobierno a nivel de condado o superior, o sus departamentos, pueden disfrutar de una deducción total en su impuesto sobre la renta corporativo o impuesto sobre la renta individual.

Las deducciones completas sobre el impuesto sobre la renta corporativo o el impuesto sobre la renta individual también son elegibles para las empresas que donan artículos para el control de epidemias directamente a los hospitales.

Además de esto, las empresas, los hogares, industrias y comercio que donan bienes de producción propia, comisionados o comprados a través de los canales elegibles mencionados anteriormente, pueden recibir exenciones de impuestos al consumo.

En contraste, previo a las medidas actuales las donaciones estaban limitadas a un 12% y 30% para fines de impuestos al valor agregado e impuesto sobre la renta de personas físicas.

## Matriz resumen

A continuación se presenta una matriz en la que se resumen las facilidades que cada país ha otorgado.

Tipo de medida	Estados Unidos	Canadá	Francia	Italia	China
Prórroga en presentación de declaración anual	X	X	X	X	X
Prórroga en el pago anual del impuesto sobre la renta	X	X	X	X	X
Prórroga en el pago de contribuciones sociales			X	X	
Distribución de apoyos por medio de las plataformas tributarias		X	X		
Facilidades administrativas		X			
Medidas en cooperación con instituciones financieras		X	X		
Apoyo relacionado al gasto de vivienda y establecimientos		X	X	X	
Subsidios al empleo a través de reducción del impuesto sobre la renta retenido		X		X	
Apoyos directos sobre los créditos fiscales	X	X	X		
Tratamiento fiscal preferente a gastos relacionados con medidas de contingencia o de salud	X			X	X



## Numeralia

---

Indicador	Estados Unidos	Canadá	Francia	Italia	China	México
<b>Población (2016)</b>	322,180,000	36,290,000	64,721,000	59,430,000	1,411,415,000	127,540,000
<b>PIB (MMD) (2018)</b>	20,580	1,856	3,111	2,587	14,140	2,574
<b>Ingresos tributarios como porcentaje del PIB (2018)</b>	31.2	41.4	53.5	46.2	20.1	22.7
<b>Presupuesto anual en salud (2018 MDD)</b>	10,586	4,974	4,695	3,428	778	1,138
<b>Gasto anual en salud como porcentaje del PIB (2018)</b>	16.90%	10.70%	11.20%	8.80%	5.50%	5.50%
<b>Gasto anual per cápita en salud (2014)</b>	9,403	4,641	4,508	3,239	731	1,122
<b>Esperanza de vida (H / M) (2016)</b>	76/81	81/85	80/86	80/85	75/78	74/79

## Referencias

---

### Estados Unidos

- IRS, especial por el COVID-19: <https://www.irs.gov/coronavirus>
- Otras fuentes: <https://www.npr.org/2020/03/19/818322136/heres-what-is-in-the-families-first-coronavirus-aid-package-trump-approved>
- <https://www.npr.org/sections/coronavirus-live-updates/2020/03/20/818898752/tax-deadline-extended-to-july-15-over-coronavirus-pandemic>

### Canadá

- Comunicado del gobierno canadiense: <https://www.canada.ca/en/department-finance/news/2020/03/canadas-covid-19-economic-response-plan-support-for-canadians-and-businesses.html>

### Francia

- Comunicado del gobierno francés: <https://www.gouvernement.fr/info-coronavirus>

### Italia

- <https://blog.pwc-tls.it/en/2020/03/18/cura-italia-decree-part-ii-fiscal-and-regulatory-measures/>
- <https://www.assolombarda.it/servizi/fisco/informazioni/sospensione-dei-versamenti-e-degli-adempimenti-fiscali-le-novita-del-decreto-201ccura-italia201d>

### China

- [http://www.china.org.cn/business/2020-02/13/content\\_75701216.htm](http://www.china.org.cn/business/2020-02/13/content_75701216.htm)

### Numeralia

- [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/File:Total\\_tax\\_revenue\\_by\\_country,\\_1995-2014\\_%28%25\\_of\\_GDP%29.png](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/File:Total_tax_revenue_by_country,_1995-2014_%28%25_of_GDP%29.png)
- OECD (2020), General government revenue (indicator). doi: 10.1787/b68b04ae-en (Accessed on 22 March 2020)
- <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2019/02/weodata/weorept.aspx>
- OECD (2020), Health spending (indicator). doi: 10.1787/8643de7e-en (Accessed on 22 March 2020)
- OECD (2020), Gross domestic product (GDP) (indicator). doi: 10.1787/dc2f7aec-en (Accessed on 22 March 2020)
- <https://data.worldbank.org/indicator/SH.XPD.CHEX.GD.ZS?locations=CN>
- <https://www.who.int/countries/ita/en/>
- <https://www.who.int/countries/mex/en/>
- <https://www.who.int/countries/chn/en/>
- <https://www.who.int/countries/fra/en/>